

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1628
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	León Alberto Quirama Quirama
Ejecutado	Evelio Antonio Cano Valencia y otros
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00016 00
Asunto	Aprueba cuentas definitivas - Fija honorarios definitivos secuestre

En atención a que las cuentas presentadas por la auxiliar de la justicia, Luz Dary Roldan Coronado, no fueron objeto e reparo alguno por las partes, se le imparte aprobación de las mismas.

En consecuencia, se fijan como honorarios definitivos la suma correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, es decir, \$1.160.000 fuera de la suma reconocida por honorarios provisionales, los cuales serán a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo señalado en los artículos 157, 363 y 500 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las cuentas definitivas rendidas por la secuestre Luz Dary Roldan Coronado.

SEGUNDO: Fijar como honorarios definitivos en favor de la secuestre Luz Dary Roldan Coronado, la suma correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, es decir, \$1.160.000, los cuales serán a cargo de la parte demandada.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 137, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 31 del mes de octubre de 2023.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b897e8472ca950509bf3da5b8b97bc76cd842664b4174f6034e63cdfcad9e1**

Documento generado en 30/10/2023 02:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>